

La representación política de las mujeres y las barreras en materia de financiamiento inclusivo de la política

Serie Minutas N° 94-23, 15/09/2023

Resumen

Esta Minuta ha sido elaborada para apoyar la participación de la representación de la Cámara de Diputadas y Diputados en la Comisión de Asuntos Políticos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), que asistirá al Seminario regional “Igualdad y democracia en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades en el contexto actual, en el marco del Día Internacional de la Democracia”, organizado en conjunto con ONU Mujeres, PNUD e IDEA Internacional, que tendrá lugar en Ciudad de Panamá el día 19 de septiembre de 2023. En particular, entrega antecedentes para participar en el tercer tema de la agenda del seminario, titulado “Financiamiento inclusivo de la política: avances y desafíos para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Antecedentes generales

En las últimas décadas se han registrado avances en la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas y, en especial, en los parlamentos. Para ello, ha sido relevante la identificación de ciertas barreras de acceso, que refuerzan tendencias estructurales de desigualdad de género, en el plano institucional. Más en concreto, esas barreras institucionales se presentan en el ámbito del sistema electoral, en la estructura de cargos internos y los mecanismos de funcionamiento de los partidos políticos, y, particularmente en el financiamiento de campañas electoral y, en general, de la política con un carácter inclusivo.¹

En buena medida, la incorporación de "cuotas de género" en los sistemas electorales, como también para los cargos internos partidarios, y, en menor medida, la existencia de "cuotas legislativas" de carácter voluntario, han sido decisivas para incrementar el número de mujeres en la arena política.² Aunque la sub-representación femenina persiste, se constatan avances innegables como evidencia el incremento del porcentaje de mujeres en los parlamentos -alcanzando el 26,7%- e, incluso, con el 22,8% que ocupan cargos de ministras con datos de inicios de 2023.³ Esa tasa de avance, sin embargo, sigue siendo lenta -de hecho, el último año se constata el crecimiento más bajo en seis años- y, si bien no hay ningún parlamento que no cuente hoy con alguna parlamentaria, "a este ritmo la paridad no se logrará hasta dentro de cerca de 60 años".⁴

Ese tipo de evaluaciones de los avances logrados y las limitaciones persistentes, ha llevado a superar la atención inicial por lograr una "masa crítica"⁵ de mujeres en sitios de toma de decisiones. En su lugar, el énfasis se sitúa en la reivindicación de la construcción de democracias paritarias en términos de género, que busca que el poder político sea compartido por igual por mujeres y hombres, e implica también cambios de mayor calado en las estructuras institucionales y culturales que perpetúan la desigualdad entre ambos.⁶ Asimismo, la atención inicial en lograr una "representación descriptiva" consiguiendo incrementar la presencia numérica de mujeres electas en los parlamentos, se ve complementada con el creciente

¹ Ferrero, Mariano, *Sub-representación de las mujeres en política: barreras de entrada que se enfrentan, y la situación en Chile post-elección parlamentaria con "cuota de género"*, Serie Informes n° 04-18, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 13-03-2018.

² González Luna, Teresa; Rodríguez Zepeda, Jesús; y Sahuí Maldonado, Alejandro (Coords.), *Para discutir la acción afirmativa. Volumen 2: Democracia, procesos y circunstancias*, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, 2017.

³ IPU, *Gender equality*, Averages as of 1st August 2023, en: <https://www.ipu.org/impact/gender-equality> [acc. 14/09/23]; IPU / UN WOMEN, *Women in power in 2023: New data shows progress but wide regional gaps*, Press Releases, Tuesday 07/03/2023, 11:00 hrs., en: <https://www.ipu.org/news/press-releases/2023-03/women-in-power-in-2023-new-data-shows-progress-wide-regional-gaps> [acc. 29/05/23].

⁴ UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2022. Perspectiva anual*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, Marzo 2023, pp. 1-2, en: <https://www.ipu.org/file/16966/download> [acc. 29/05/23].

⁵ De hecho, América Latina y el Caribe ha contribuido decisivamente a que las Américas fueran la primera área del mundo que alcanzara la "masa crítica" de más del 30% de las mujeres en los parlamentos; ver: UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2018: perspectiva anual*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2019, p. 1.

⁶ Ferrero, Mariano, *Mujeres parlamentarias: de lograr "masa crítica" a la construcción de una democracia paritaria*, Serie Informes n° 01-19, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 06-03-2019, pp. 5-7.

interés por asegurar una “representación sustantiva”.

2. De las cuotas a la paridad, de la representación descriptiva a la representación sustantiva

Durante algunas décadas, en el análisis de la sub-representación femenina en los parlamentos se puso el foco en lograr incrementar la presencia numérica de las mujeres. Detrás de esta estrategia se hallaba la convicción que contar con parlamentos dominados por hombres implicaba que no se otorgara igual consideración a los intereses de las ciudadanas vis-à-vis aquellos de los ciudadanos varones. En ese sentido, los estudios de Anne Phillips ponían el acento en que la existencia de necesidades, intereses y preocupaciones particulares que surgen de la experiencia de las mujeres y que serán atendidos de manera inadecuada en una política dominada por los hombres.⁷

Para abordar esta situación de desigualdad, se desarrollaron estrategias orientadas a reducir las barreras de entrada y, de ese modo, aspirar al logro de una “masa crítica” de mujeres en las instituciones políticas. El principal instrumento para ello fueron las “medidas de acción positiva” en términos de género, que “consiste en un mecanismo para corregir la desventaja inicial de las mujeres”.⁸ En concreto, para promover la participación femenina se ha recurrido cada vez con más frecuencia a las políticas de cuotas de género en países de todo el mundo, como una herramienta institucional transitoria que asegura un cierto porcentaje o número de puestos para uno y otro género.⁹ Si bien sus efectos no han sido uniformes en los distintos países que las adoptaron, se ha constatado una tendencia general positiva. Asimismo, se ha destacado la importancia de establecer disposiciones que velen por la opción efectiva de elegibilidad de las candidatas a través de un *mandato de posición* o la *alternancia en la lista* de tal forma que las mujeres tengan expectativa real de competir en igualdad de condiciones.¹⁰

Más recientemente, se ha ido fortaleciendo la reivindicación de la estrategia de paridad, entendida como “una medida definitiva que busca que el poder político sea compartido por hombres y mujeres”.¹¹ Además, se orienta a trascender el plano de las instituciones políticas para avanzar a la erradicación de los obstáculos estructurales y culturales limitantes de la participación femenina. Esta estrategia ha sido acogida hace ya década y media en América Latina, donde la experiencia de género ha fomentado un incremento en la representación parlamentaria de las

⁷ Phillips, Anne, “Dealing With Difference: A Politics of Ideas or a Politics of Presence?”, *Constellations*, vol. 1, n° 1, 1994, pp. 74-91.

⁸ Astelarra, Judith, *Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina*, Serie Mujer y Desarrollo, n° 57, CEPAL, Santiago de Chile, Julio 2004, p. 13.

⁹ Krook, Mona Lena, “La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global”, en: Ríos Tobar, Marcela (Ed.), *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, IDEA International / FLACSO Chile / Catalonia, Santiago de Chile, 2008, pp. 27-59.

¹⁰ Esas nociones implican situar a las mujeres desde el principio de la lista en alternancia dos hombres/una mujer, o alternativamente uno a uno, de modo que queden en puestos elegibles. Para esta valoración de las experiencias de cuotas, ver: Ríos Tobar, Marcela (Ed.), *Cuotas de Género: Democracia y representación*, FLACSO Chile / IDEA International, Santiago de Chile, 2006.

¹¹ Johnson, Niki, *Hacia una Democracia Paritaria. La Representación Política de las Mujeres*, Cotidiano Mujer, Montevideo, setiembre 2013, pp. 7-8, disponible en: http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_paridad13.pdf [acc. 07/09/15].

mujeres, pero aún se está lejos del reparto igualitario de los cargos públicos, es decir, del ideal último de lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ese sentido, el Consenso de Quito (2007) reconoció en la paridad a “uno de los propulsores determinantes de la democracia” y estableció el objetivo de “garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local”.¹²

El propósito central de estas estrategias, en especial en el caso de las cuotas, consistía en incrementar la “masa crítica” de mujeres en puestos de toma de decisiones. De ese modo, se lograría una “representación descriptiva” de las mujeres en la política -sobre todo, en los parlamentos- lo que constituiría una condición necesaria y suficiente, se esperaba, para instalar en la agenda pública y parlamentaria las prioridades, visiones y sensibilidades de las mujeres. En ese sentido, a partir de su análisis del comportamiento de las parlamentarias en el *Riksdag* sueco durante los años noventa, Wängnerud sostenía que se evidenciaba que “el género de los políticos es un factor importante en la democracia representativa”, y que la agenda de las mujeres políticas incorporaba asuntos de bienestar social e igualdad entre los sexos en mucha mayor medida que la de sus colegas varones.¹³

La experiencia acumulada con la gradual incorporación de mujeres en los parlamentos, así como las dificultades encontradas por ellas para incidir de manera efectiva en resultados legislativos y de política pública que asuman su impacto diferenciado en términos de género, ha movido el foco de atención. A ese respecto, Gilligan identifica ese cambio como el paso del interés por la “representación descriptiva”, que se centra en el grado en que el parlamento refleja la composición de la sociedad, a la preocupación por asegurar una “representación sustantiva”. En este caso, la atención está puesta en qué es lo que los representantes políticos hacen y, en especial, “al grado en que las mujeres hacen una diferencia en cuanto a tomar en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres”.¹⁴

En sentido semejante, Wängnerud destaca la relevancia de considerar una agenda de estudio centrada en la “representación sustantiva” que, más que con lo que hacen, tiene que ven con el grado en que el número de mujeres electas afecta a los intereses de las mujeres. Para ello, es relevante considerar los procedimientos de trabajo legislativo, en la forma de actitudes, roles y estilos, como también los productos legislativos, en la forma de prioridades de agenda, comportamiento de voto, y políticas que promueven.¹⁵

Para ambas autoras, por ende, es relevante considerar los procedimientos y los resultados del desempeño parlamentario de las mujeres a la hora de evaluar su

¹² CEPAL, *Consenso de Quito*, adoptado por los países participantes en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito (Ecuador), 9 de agosto de 2007, DSC/1, Punto 25, literal ii), p. 4. En relación a la evolución en nuestra región, Freidenberg, Flavia y Gilas, Karolina (Eds.), *La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)*, INE / UNAM, Ciudad de México, 2022.

¹³ Wängnerud, Lena, “Testing the Politics of Presence: Women’s Representation in the Swedish Riksdag”, *Scandinavian Political Studies*, vol. 23, n° 1, 2000, pp. 67-86.

¹⁴ Gilligan, Yvonne and Meier, Petra, *The gender sensitive parliament: recognising the gendered nature of parliaments*, Paper prepared for Panel “The representation of women in legislative arenas”, IPSA World Congress 2016, Poznan (Poland), 2016, p. 4.

¹⁵ Wängnerud, Lena, “Women in Parliaments: Descriptive and Substantive Representation”, *Annual Review of Political Science*, n° 12, 2009, pp. 59-64.

impacto sustantivo. A este respecto, es significativo la distribución de los comités parlamentarios en términos de género, así como las presidencias de dichos órganos, mostraron por mucho tiempo una asignación "generizada"¹⁶ como también una priorización de los cargos de responsabilidad sesgada en términos de género. Hace ya una década, un análisis de "dónde están las mujeres" en el Congreso chileno evidenciaba un desequilibrio sensible en las áreas temáticas con presencia femenina, con mayor participación en las comisiones del área social y ambiental, frente a una menor presencia en las del área política y económica -que incluyen las comisiones "clave" de Legislación y de Hacienda, por ejemplo. Además de que ello implicaba menos poder y manejo de recursos en manos de parlamentarias, tendía a reproducir y perpetuar ciertos estereotipos de género. Asimismo, las presidencias de las comisiones estaban casi completamente en manos de congresistas varones, y solamente un 4% correspondía a parlamentarias.¹⁷

Esta realidad se ha ido modificando sensiblemente en el Congreso Nacional de Chile en la última década¹⁸, como también lo evidencia en relación a los parlamentos del mundo el informe más reciente de la Unión Interparlamentaria (UIP). Sin embargo, los avances en esta materia también son lentos -y no libres de retrocesos- ya que, si no se considera la presidencia de las comisiones de igualdad de género, las mujeres sólo ostentan un 17,4% de las presidencias de los cinco tipos de comités (asuntos exteriores, defensa, finanzas, derechos humanos, igualdad de género) que se contabilizan en las estadísticas de la UIP.¹⁹

Por otra parte, en cuanto a la dimensión actitudinal y de estilos de trabajo, la conformación de mecanismos informales de articulación transversal entre parlamentarias resulta clave para lograr impacto en las leyes y las políticas. Tal es el caso de los "grupos parlamentarios de mujeres", conocidos en América Latina como "bancada femenina", que constituyen un mecanismo institucional estable -si bien, habitualmente, de tipo informal- que opera en el trabajo legislativo. En ellas se coordinan las parlamentarias para promover iniciativas de particular relevancia para la igualdad de género, y se construyen, en ese trabajo, fuertes vínculos de solidaridad entre mujeres de distinta filiación política. Asimismo, pueden interactuar con organizaciones de la sociedad civil, e invitar a expertos a entregar sus aportes, convirtiéndose en un espacio en que se intercambian conocimientos, experiencias y habilidades.²⁰

De hecho, la mayor eficacia de las "bancadas femeninas" se da cuando las mujeres parlamentarias se logran articular de manera interpartidaria -con respeto a su propia diversidad- en relación a iniciativas directamente referidas al adelanto de la condición de la mujer, y/o ciertos intereses y asuntos específicos que identifican como estratégicos. En el caso de Chile, durante los dos últimos períodos legislativos se han conformado bancadas femeninas, incluso definidas en algunas ocasiones como feministas, cuyo rol fue decisivo para contar con una comisión

¹⁶ Esto es, cargado o sesgado en términos de género.

¹⁷ Ferrero, Mariano, *La composición del Congreso Nacional de Chile: ¿Dónde están las mujeres?*, Serie Informes nº 19-12, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca del Congreso Nacional, Santiago de Chile, 26-04-2012, pp. 6-8.

¹⁸ Castro, Luis y Poblete, Mario (Eds.), *Parlamentos sensibles al género. El caso de Chile*, Ediciones Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Santiago de Chile, 2023.

¹⁹ UIP, *Las mujeres en el parlamento en 2022...*, op. cit., p. 18.

²⁰ Palmieri, Sonia, *Parlamentos Sensibles al Género. Una reseña de las buenas prácticas*, Rapports et Documents nº 64, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2011, p. 48.

legislativa permanente de mujeres y equidad de género en cada una de las cámaras del Congreso Nacional.²¹

A su vez, en términos de considerar los productos legislativos, resulta importante evaluar aquellos instrumentos más apropiados para asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo parlamentario. En ese sentido, sin pretensión de exhaustividad, se han destacado: a) las comisiones de género, como un mecanismo institucional que tiene, a la vez, un valor simbólico y un impacto práctico para dotar de centralidad al enfoque de equidad de género y convertirse en una incubadora de ideas legislativas y de política con dicha perspectiva; b) el análisis de impacto de género, que permite evaluar ex ante una ley, política o programa para identificar riesgos de efectos negativos para la igualdad entre hombres y mujeres; c) los presupuestos sensibles al género, como una herramienta para asegurar que se definan y distribuyan los recursos presupuestarios de manera justa considerando las realidades, necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres.²²

Por último, más allá del énfasis en las instituciones parlamentarias, un rol significativo para fomentar el avance de la representación política de las mujeres recae en los partidos políticos. Así lo evidenció el informe *Parlamentos sensibles al género*, encargado por la UIP, señalando que la incorporación de la perspectiva de género requiere aumentar la responsabilidad de aquéllos, dado que son las organizaciones primordiales a la hora de hacer avanzar la igualdad entre hombres y mujeres. De hecho, según constata el informe, “a pesar de la retórica de estar abiertos a la participación de las mujeres, los partidos siguen siendo dominados por hombres”.²³ Ello requiere analizar en profundidad no sólo las estructuras formales sino, sobre todo, las prácticas informales que conforman el día a día de los partidos políticos. En definitiva, esta realidad tiene consecuencias sensibles en cuanto a una efectiva representación equitativa de ambos sexos en candidaturas a cargos de elección popular, en la nominación a carteras ministeriales, y en la designación para desempeñar ciertos cargos o participar en ciertas comisiones y grupos de trabajo en los órganos colegiados.

3. Barreras de entrada de las mujeres a la política: el financiamiento inclusivo en términos de género

La realidad de la limitada participación de las mujeres en cargos de decisión política en todo el mundo remite a un conjunto de factores subyacentes que han sido objeto de investigación y análisis en distintas sociedades de todo el mundo. Existe un conjunto de factores que obstaculizan de manera persistente el acceso y permanencia de las mujeres en la esfera política que, tal como los presenta sintéticamente la Resolución 66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

“[son] resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género

²¹ Ferrero, Mariano, *Representación política de las mujeres y Parlamentos sensibles al género*, Serie Minutas n° 29-21, Departamento de Estudios, Extensión y Publicaciones, Biblioteca de Congreso Nacional, Santiago de Chile, 16-04-2021, pp. 7-8.

²² Esta síntesis está basada en Orrego, Kareem, “Fuentes y desarrollo de la legislación con perspectiva de género en Chile”, en: Castro, Luis y Poblete, Mario (Eds.), *Parlamentos sensibles al género...*, op. cit., pp. 152-236, en pp. 155-156.

²³ UIP, *Parlamentos sensibles al género. Resumen Ejecutivo*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2011, p. 16.

discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y [...] a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”.²⁴

Se trata de las barreras de entrada, conformadas por las tres grandes dimensiones que se suelen identificar en los análisis académicos²⁵, esto es:

- la *dimensión estructural*, que reúne las desigualdades de género de orden socio-económico y/o socio-educacional, tales como la participación en el mercado laboral, las brechas de ingreso, o los niveles educacionales;
- la *dimensión cultural o ideológica*, que remite a creencias sobre el rol de las mujeres en la sociedad, en particular asociado a la división sexual del trabajo, y sus efectos en la capacidad, interés y oportunidades de las mujeres para acceder a la actividad política;
- la *dimensión político-institucional*, vinculada a las instituciones que organizan y rigen los comportamientos políticos, como los sistemas electorales y los sistemas de partidos políticos.

Entre los factores que constituyen barreras de entrada significativas a la política para las mujeres se cuenta la disponibilidad de los recursos económicos necesarios, en especial para obtener una candidatura y hacer campaña.²⁶ De hecho, en la Conferencia Global sobre el Dinero en la Política, en 2015, se concluyó que

“la falta de recursos económicos está ampliamente aceptada como una de las principales barreras de la participación política de las mujeres, cuyo acceso a las fuentes de financiación privada y a la distribución de recursos públicos a través de los partidos políticos es normalmente muy limitada”.²⁷

De hecho, este factor limitante se vincula, de uno u otro modo, con las tres dimensiones antes señaladas. En el plano estructural, las desigualdades en materia de inserción laboral remunerada y la brecha de ingresos impactan en el patrimonio y recursos de que disponen muchas mujeres. Por otra parte, los estereotipos y patrones culturales tradicionales hacen, en ocasiones, más dificultosa la obtención de crédito, o de aportes privados, para financiar la campaña electoral de una candidata que se prejuzga menos capacitada para obtener una victoria. Finalmente, en el plano político-institucional, las regulaciones relativas a los gastos de campaña, las donaciones que se pueden recibir, y los mecanismos de financiamiento público de la actividad política, generan distintos escenarios para las mujeres que entren al terreno electoral.

En este sentido, el estudio de la UIP sobre “parlamentos sensibles al género” constató que el creciente costo de las campañas electorales tiene un efecto diferenciado para candidatos hombres y mujeres, creando desafíos más agudos para las potenciales candidaturas femeninas. En buena parte, esos desafíos dicen relación con lo anteriormente señalado en cuanto a los recursos con que cuentan las mujeres, así como los que están en condiciones de conseguir en términos de crédito o aportes y donaciones. Además, el estudio identifica reticencias de las

²⁴ NACIONES UNIDAS, *Resolución 66/130. La participación de la mujer en la política*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de su 66º período de sesiones, 19 de diciembre de 2011, A/RES/66/130, publicada en fecha 19 de marzo de 2012, p. 2.

²⁵ Ríos Tobar, Marcela, “Introducción, en: Ríos Tobar, Marcela (Ed.), *Mujer y Política...*, op. cit., pp. 13-23, en p. 14.

²⁶ Ferreira Rubio, Delia Matilde, “Financiamiento de los partidos políticos desde una perspectiva de género”, *Revista Derecho Electoral*, nº 20, segundo semestre 2015, pp. 134-148.

²⁷ Tal como está citado por: Casas-Zamora, Kevin y Falguera, Elin, *Financiación política y participación equitativa de las mujeres en Colombia: análisis de la situación*, Netherlands Institute for Multiparty Democracy / IDEA International, Bogotá, 2017, p. 8.

candidatas, con frecuencia, a endeudarse o utilizar los recursos familiares para financiar una opción política, arriesgando la solvencia o el patrimonio de su familia.²⁸

Este tipo de barreras de entrada se hacen sentir más severamente en el marco de sistemas político-electorales que descansan en buena medida sobre el financiamiento privado. En este sentido, el estudio de Cynthia Barrow-Giles identifica el problema del financiamiento como central en los países del Caribe ya que, salvo pocas excepciones, es casi completamente privado. En esas circunstancias, las aspirantes mujeres se hallan, con frecuencia, en clara desventaja para competir exitosamente con sus adversarios hombres.²⁹ En América Latina, esta problemática ha sido particularmente sensible en algunos países, como ocurre en Colombia³⁰ o, también, como sucedía en el caso de Chile, en vista que nuestro país era -antes de la reforma legal de abril de 2016³¹- el único que contaba con lo que se denomina un "modelo público restrictivo"³² en materia de financiamiento, con límites a los aportes privados y en los gastos de campaña, con un solo tipo de mecanismo de provisión de fondos públicos que es contingente (no permanente), ligado a las elecciones y, además, lo hace en proporción al número de votos obtenidos.

En ese contexto, se realizaron diversas propuestas, como la del Instituto Libertad y Desarrollo, para desarrollar "incentivos inteligentes" para enfrentar una de las barreras más importantes que enfrentan las mujeres: la falta de recursos financieros. La propuesta se refería a implementar incentivos enfocados en anticipos para campañas más "generosos" en el caso de mujeres aspirantes, financiamiento en primarias cuando hay mujeres desafiantes, y un financiamiento electoral general permitido más amplio (aumentando, e incluso eliminando, el límite de gasto electoral) para las mujeres que compiten como aspirantes ya que requieren de una mayor inversión para darse a conocer ante el candidato hombre incumbente.

Asimismo, esas iniciativas valoraban positivamente la posibilidad de entregar incentivos económicos que motiven a los partidos a invertir en candidatas mujeres y, sobre todo, capacitar a las mujeres nuevas en política. Con el mismo propósito, esto es, fomentar la capacitación de candidatas se planteó la opción de aumentar el monto de donaciones que éstas puedan recibir, a través de los partidos, de institutos de formación política, o directamente, para impulsar su nominación y campaña con mayor confianza en materia de capacitación y financiera.³³

²⁸ UIP, *Parlamentos sensibles al género. Una reseña global de las buenas prácticas*, Unión Interparlamentaria (UIP), Ginebra, 2011, pp. 13-14.

²⁹ Barrow-Giles, Cynthia, "Political party financing and women's political participation in the Caribbean", en: Griner, Steven and Zovatto, Daniel (Eds.), *From Grassroots to the Airwaves - Paying for Political Parties and Campaigns in the Caribbean*, International IDEA / OEA, Washington D.C., 2005, pp. 55-70, disponible en: http://www.idea.int/publications/pp_caribbean/upload/Grass_Chapter3.pdf [acc. 02/05/13].

³⁰ Casas-Zamora, Kevin y Falguera, Elin, *Financiación política y participación equitativa de las mujeres en Colombia...*, op. cit., pp. 27-38.

³¹ Esta realidad se ha modificado parcialmente con los aportes públicos de carácter trimestral y permanente que reciben para su funcionamiento los partidos políticos legalmente constituidos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.900, de abril de 2016.

³² Sobre las particularidades del sistema chileno, en comparación con otros países latinoamericanos, ver: Joignant, Alfredo, "La democracia y el dinero. Vicios privados, fallas públicas y evoluciones institucionales de los sistemas regulatorios de financiamiento político en 18 países latinoamericanos", *Política y Gobierno* (México), vol. 20, n° 1, primer semestre de 2013, pp. 159-196.

³³ Baeza V., Silvia; Muñoz G., María Teresa; y Ramírez R., Jorge, *Mujer y Política*, Serie Informe Sociedad

En buena parte, estas consideraciones fueron recogidas en las modificaciones legales que se adoptaron en Chile en 2015-2016. En particular, la adopción e implementación de las disposiciones de la Ley N° 20.840, de mayo de 2015, que sustituye el sistema binominal por uno de carácter proporcional inclusivo³⁴, donde se incluyen mecanismos de financiamiento público para incentivar el ingreso de mujeres a la política. De manera sintética, esta ley

- a) estableció un mayor aporte fiscal a los partidos en función del número de mujeres que resulten electas en sus listas, lo que implicó modificar la ley de gasto electoral (Ley N° 19.884). Se dispuso que, con cargo a dichos recursos, los partidos podrán implementar programas y actividades de fomento a la inclusión y participación política femenina.
- b) otorgó a las candidatas a senadoras y diputadas el derecho a un reembolso fiscal adicional de sus gastos electorales, por cada voto obtenido.

Esta normativa, que fue aplicada por primera vez en las elecciones parlamentarias de noviembre de 2017, tiene una vigencia transitoria durante cuatro ciclos electorales (hasta 2029). Por otra parte, sólo rige respecto a las elecciones para la Cámara de Diputadas y Diputados, y para el Senado, por lo que no alcanzan a las elecciones para cargos locales y regionales.

Por su parte, la Ley N° 20.900, de abril de 2016, para el fortalecimiento y transparencia de la democracia, establece que “el fomento a la participación femenina” sea uno de los destinos de los fondos públicos que se entregarán trimestralmente a los partidos políticos.³⁵ Más aún, se determina que al menos un 10% del total aportado a cada partido deberá ser usado para fomentar la participación política de las mujeres, debiendo llevarse una contabilidad separada de dichos gastos. Asimismo, se prevé que el partido que no haya cumplido con el porcentaje de gasto mínimo sufrirá un descuento de los aportes del año siguiente en un monto equivalente a lo que haya faltado para cumplir con el mínimo previsto.

Sin embargo, como muestra la experiencia de las campañas electorales en México, la existencia de financiamiento público para los partidos no implica una remoción automática de este tipo de barreras. En este caso, contando los partidos con recursos públicos para financiar las campañas, se constata una distribución desigual de la “inversión electoral” en términos de género. Ello implicó que para las elecciones parlamentarias federales de 2018, los candidatos hombres recibieron el 70% del financiamiento de sus partidos versus un 30% para las candidatas mujeres a nivel sistémico, pese a diferencias significativas de un partido a otro. Asimismo, en la propaganda y producción de mensajes las candidaturas femeninas recibieron menos del 40% de los recursos, mientras los hombres candidatos recibieron por encima del 60%.³⁶ Todo ello hace relevante contar con mecanismos compensatorios para garantizar la equidad de género en términos de financiamiento, como también potenciar la rendición de cuentas de

y Política n° 131, Diciembre 2012, pp. 43-49; LyD, “Mujer y Política: Propuestas para una Mayor Participación”, *Temas Públicos*, n° 1.104, 5 de abril de 2013.

³⁴ Ley N° 20.840. *Sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional*, publicada en el Diario Oficial el 5 de mayo de 2015, disponible en: <https://bcn.cl/2fl8k> [acc. 14/09/23].

³⁵ Ley N° 20.900. *Para el fortalecimiento y transparencia de la democracia*, publicada en el Diario Oficial el 14 de abril de 2016, disponible en: <https://bcn.cl/2fl9t> [acc. 14/09/23].

³⁶ Mendieta Ramírez, Angélica, “Financiamiento de las campañas políticas de 2018 en México: desigualdad de género”, *Vivat Academia. Revista de Comunicación*, n° 152, 15 septiembre / 15 diciembre 2020, pp. 101-115.

los partidos ante instancias institucionales públicas y/o de contraloría social.